

Dec. No. 842-21 que nombra a Ernesto Torres Pereyra y Pablo Aramis Almigar Valentín Rosario, embajadores extraordinarios y plenipotenciarios de la Republica en Chipre y en la Confederación Suiza, el primero concurrente. Deroga el artículo 3 del Dec. No.626-20. G. O. 11055 del 5 de enero de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 842-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Ernesto Torres Pereyra queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Chipre, con sede en el Estado de Israel.

ARTÍCULO 2. Pablo Aramis Almigar Valentín Rosario queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la Confederación Suiza en sustitución de José Roberto Sánchez Fung. En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 626-20 del 10 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER